

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 13 de diciembre de 1993, por la que se prorroga la duración del Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, aprobado por Orden de 27 de abril de 1992 sobre financiación de inversiones para PYMES y Empresas de Economía Social.*

La Orden de 27 de abril de 1992 de la Consejería de Economía y Hacienda, aprueba en su artículo único, el Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo por el que se establece una línea específica de financiación de inversiones para PYMES y Empresas de la Economía Social, que figura como Anexo de la misma.

En el punto Dos de dicho Anexo, se determina el objeto del Apéndice, y el período de vigencia del mismo, que finaliza el 31 de diciembre de 1993.

La Junta de Extremadura tiene proyectado aprobar una nueva normativa sobre financiación de inversiones, más adecuada para afrontar la etapa de recesión económica por la que atravesamos, así como para adecuar las respectivas normas procedimentales, según lo dispuesto por la disposición adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto, que establece un plazo para ello de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de esa ley.

Hasta tanto se apruebe la nueva normativa, se hace necesario prorrogar la vigencia de la Orden citada, a efectos de que no se paralice la concesión de las subvenciones que preve.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas,

### DISPONGO

#### ARTICULO UNICO:

Queda prorrogado el período de vigencia a que se refiere el último párrafo del punto Dos de la Orden de 27 de abril de 1992 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Apéndice de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, hasta el 30 de junio de 1994.

### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.— La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SEGUNDA.— Los efectos que dimanen de la presente Orden se retrotraerán al 1 de enero de 1994.

Dado en Mérida a 13 de diciembre de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda  
MANUEL AMIGO MATEOS

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 21 de diciembre de 1993, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 74/1993, de 8 de junio, correspondientes a 22 expedientes.*

El Decreto 74/1993, de 8 de junio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas

y Medianas Empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Hacienda.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 74/1993, de 8 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Comisión de Valoración de Incentivos Regionales de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer: